



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN

05001 40 03 017 2021 00274 00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín 18 de junio de 2021. Señora Jueza, me permito informarle que el fallo de tutela de la referencia fue notificado a la parte accionada al correo electrónico notificacionesjuridica@turbo-antioquia.gov.co, el 26/03/2021 8:00 AM y el recurso de impugnación fue allegado el 17/06/2021 10:51 AM, tal y como se advierte en las siguientes imágenes:

Imagen Nro. 1.

Vie 26/03/2021 8:00 AM

Para: notificacionesjuridica@turbo-antioquia.gov.co <notificacionesjuridica@turbo-antioquia.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (31 KB)

Message Headers;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor envió información de notificación de entrega:

notificacionesjuridica@turbo-antioquia.gov.co

Imagen Nro. 2

IMPUNACION DE TUTELA

transito Turbo <transito@turbo.gov.co>

Jue 17/06/2021 10:51 AM

Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl17med@cendoj.ramajudic

📎 2 archivos adjuntos (6 MB)

IMPUNGACION FALLO DE TUTELA ONEYDA DEL CARMEN VELASQUEZ LUCAS.docx; CITA DEL CARMEN VELASQUEZ.docx;

A despacho para consideración,


ANA MARIA CUADRADOJARABA
SECRETARIA

RADICADO N° 05001 40 03 017 2021 00274 00

Junio dieciocho de dos mil veintiuno.

Radicado:	05001 40 03 017 2021 00274 00
Proceso:	Acción de tutela
Accionante:	ONEYDA DEL CARMEN VELASQUEZ LUCAS
Accionado:	MUNICIPIO DE TURBO- SECRETARIA DE MOVILIDAD
Asunto:	Rechaza recurso de impugnación

Conforme con la constancia secretarial que antecede, se NIEGA el recurso de impugnación entablado por GEIDER ENRIQUE BARRIOS CHAVERRA, quien actúa como accionado, en contra la sentencia dictada dentro de la presente acción constitucional por presentarse el mismo EXTEMPORÁNEAMENTE.

Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO

JUEZ MUNICIPAL

JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f4f65339ec096de8fe48dbb8c720df0f39999f38dfd545918ad6719912a70dc**

Documento generado en 18/06/2021 02:16:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>